

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0372 DE 2022
(30 NOV 2022)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos para participar en la feria interna de emprendimiento de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad con el plan de bienestar social estímulos e incentivos."

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano, "(...)17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio. (...)*"

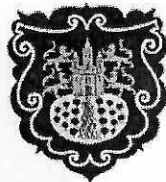
Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: "...f. *Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio, función que actúa en concordancia con el Decreto 1042 de 1798.*"

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "*que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana.*"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0372 DE 2022
(30 NOV 2022)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos para participar en la feria interna de emprendimiento de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad con el plan de bienestar social estímulos e incentivos."

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

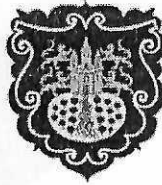
Que mediante Resolución No 0204 del 03 de marzo del 2022, proferida por la Subsecretaria de Talento Humano, se adoptó el plan estratégico de talento humano, plan de bienestar social estímulos e incentivos, el plan institucional de capacitaciones, plan anual de vacantes, plan de provisión de recursos humanos y el plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para vigencia 2022.

Que en virtud del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2022 de la Alcaldía de Pasto, la Subsecretaria de Talento Humano expidió la circular No 038 de 15 de julio de 2022 con asunto "CONVOCATORIA FERIA DE EMPRENDIMIENTO", la cual se crea a través de la necesidad de desarrollar espacios donde los trabajadores puedan dar a conocer sus emprendimientos, en mencionada circular se informó la manera en que los funcionarios debían inscribirse para participar.

Que para garantizar la participación del personal en la FERIA DE EMPRENDIMIENTO en el marco del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2022, que se realizara el día dos (2) de diciembre del presente año en el horario de 8:00am- 12:00m y 2:00pm- 6:00pm en las instalaciones del CAM Anganoy, la Secretaria General concederá permiso a los servidores públicos que se encuentren inscritos y a los que deseen asistir como espectadores a la feria.

Que para los funcionarios que deseen asistir como espectadores a la Feria de Emprendimiento y para garantizar la atención al público, el jefe de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y los rectores para el caso del personal administrativo que labora en las instituciones educativas, deberá dividir al personal a su cargo (servidores públicos) de la siguiente manera:

DÍA 2 DE DICIEMBRE 2022	DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022
-------------------------	----------------------------



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0372 DE 2022
(30 NOV 2022)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos para participar en la feria interna de emprendimiento de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad con el plan de bienestar social estímulos e incentivos."

GRUPO A: ASISTE A FERIA DE EMPRENDIMIENTO –CAM ANGANOY HORARIO: 08:00 A.M A 12:00 M.	GRUPO B: LABORA EN LA DEPENDENCIA/ GARANTIZAN ATENCIÓN AL PÚBLICO. HORARIO: 08:00 A.M A 12:00 M.
GRUPO B: ASISTE A FERIA DE EMPRENDIMIENTO –CAM ANGANOY HORARIO: 02:00 P.M A 06:00 P.M.	GRUPO A: LABORA EN LA DEPENDENCIA/ GARANTIZAN ATENCIÓN AL PÚBLICO. HORARIO: 02:00 P.M A 06:00 P.M.

El jefe de cada dependencia deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones el día y horas estipuladas anteriormente.

Que la asistencia de los servidores públicos (de carrera administrativa, provisionales, trabajadores oficiales, libre nombramiento y remoción) será objeto de verificación por parte de la Subsecretaria de Talento Humano, razón por la cual deberán portar el carné institucional el día del evento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se encuentren debidamente inscritos y los que asistan como espectadores en la FERIA INTERNA DE EMPRENDIMIENTO en el marco del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2022, para que participen en esta jornada que se llevará a cabo el día dos (2) de diciembre del presente año en el horario comprendido de 8:00 a.m. - 12:00 m y 2:00 p.m.- 6:00 p.m. en las instalaciones del CAM Anganoy, de la siguiente manera:

Parágrafo Primero:

El jefe de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y los rectores para el caso del personal administrativo que labora en las instituciones educativas, deberá dividir al personal a su cargo (servidores públicos) así:



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0372 DE 2022
(30 NOV 2022)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos para participar en la feria interna de emprendimiento de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad con el plan de bienestar social estímulos e incentivos."

DÍA 2 DE DICIEMBRE 2022	DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022
GRUPO A: ASISTE A FERIA DE EMPRENDIMIENTO -CAM ANGANROY HORARIO: 08:00 A.M A 12:00 M.	GRUPO B: LABORA EN LA DEPENDENCIA/ GARANTIZAN ATENCIÓN AL PÚBLICO. HORARIO: 08:00 A.M A 12:00 M.
GRUPO B: ASISTE A FERIA DE EMPRENDIMIENTO -CAM ANGANROY HORARIO: 02:00 P.M A 06:00 P.M.	GRUPO A: LABORA EN LA DEPENDENCIA/ GARANTIZAN ATENCIÓN AL PÚBLICO. HORARIO: 02:00 P.M A 06:00 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Subsecretaria de Talento Humano, realizar la verificación diligenciando el formato de asistencia de la participación del personal inscrito y del que asiste como espectador a la FERIA DE EMPRENDIMIENTO, razón por la cual deberán portar el carné para el día del evento.

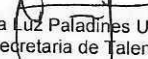
ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a los jefes de cada dependencia garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio y será el responsable de vigilar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo el día y hora estipulada.

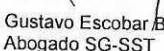
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Secretario General

Proyectó: 
Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaria de Talento Humano


Gustavo Escobar B.
Abogado SG-SST

Revisó: 
Diego Arturo Castro López
Abogado Secretaría General.